

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **047**

Fecha: 24/08/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 <b>2010 00218</b>	Ejecutivo Singular	ELLY ANA ALEXANDRA QUINTERO DIAZ	SANDRA CECILIA PRETEL	Auto Interlocutorio NO PROCEDER CON LA REPROGRAMACIÓN DE LA DILIGENCIA MENCIONADA, toda vez que se debe tener conciencia que actuar de forma contraria en estos momentos, podría atentar de forma negativa en la integridad tanto de los servidores judiciales, como de los usuarios de la justicia, es por ello que hasta tanto no exista reglamentación sobre el correcto desarrollo virtual de las	21/08/2020	
54001 31 03 003 <b>2012 00156</b>	Ejecutivo Singular	CONDOMINIO EDIFICIO COLEGIO MEDICO	SEGUROS MEDICOPS VOLUNTARIOS S.A.	Auto Interlocutorio NO ACCEDER DE MOMENTO A LA SOLICITUD DE FIJAR FECHA Y HORA PARA EL REMATE, toda vez que se debe tener conciencia que actuar de forma contraria en estos momentos, podría atentar de forma negativa en la integridad tanto de los servidores judiciales, como de los usuarios de la justicia, es por ello que hasta tanto no exista reglamentación sobre el correcto desarrollo virtual de las diligencias de remate, que garantice los principios de transparencia, integridad y autenticidad, el Despacho se abstendrá de programar las mismas.	21/08/2020	
54001 31 53 003 <b>2017 00171</b>	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$36.959.972), a corte del 20 de octubre de 2019; En caso de existir liquidaciones posteriores, téngase en cuenta este corte, esto es, tasándose intereses moratorios (a la tasa estipulada en el mandamiento de pago) del total del capital fijado en la liquidación, desde el 21 de octubre de 2019, en adelante; REQUERIR al representante legal de la entidad demandante al correo gerencia@herasmomeoz.gov.co a fin de que aclare la revocatoria de poder a la doctora ANGELA VIVIANA SANCHEZ BECERRA, como quiera que dentro del presente diligenciamiento viene actuando como apoderado de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el doctor GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BARRERA, debiendo allegar igualmente los documentos soporte que acrediten la calidad en que actúa.	21/08/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2017 00232</b>	Ejecutivo Singular	MINERALES DEL ESTE COLOMBIANO S.A.S.	MINEROS DEL FUTURO LTDA	Auto Interlocutorio C.1.RECONOCER a la Dra. SANDRA PARRICIA ADARME ESTRADA como apoderada judicial de MINEROS DEL FUTURO LIMITADA;C.2.ACEDER al desistimiento del recurso de REPOSICION;MANTENER incólume el auto de fecha 15 de julio de 2020 proferida en este cuaderno No. 2, y como consecuencia de ello, procédase por secretaria al desarrollo de las ordenes allí estipuladas; C.3.NEGAR la solicitud de nulidad invocada por el apoderado judicial de la parte incidentalista de este cuaderno No. 3;EJECUTORIADA la presente decisión vuelva el expediente al despacho para decidir sobre el desarrollo de las decisiones dispuestas en el pasado auto de fecha 15 de julio de 020, notificado por estado el día 16 de julio de esta misma anualidad.C.4.NEGAR la solicitud de nulidad invocada por la apoderada judicial de la parte incidentalista de este cuaderno No. 4, por las razones expuestas de este proveído.	21/08/2020	1;2;3;4
54001 31 53 003 <b>2017 00243</b>	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOMEVA E.P.S.	Auto Interlocutorio REQUERIR al representante legal de la entidad demandante al correo gerencia@herasmomeoz.gov.co, a fin de que allegue los documentos soporte que acrediten la calidad en que actúa, como quiera que solo allega el escrito de revocatoria de poder: lo anterior debido a que el despacho desconoce desde que fecha se efectuaron los cambios en la entidad demandante, máxime cuando la representación legal de la actora la venia asumiendo el Señor Juan Agustín Ramirez Montoya y una vez sean adjuntados los mismo se resolverá dicha petición; REQUERIR al señor Juan Pablo Morantes Acuña, quien manifiesta ser el Director Jurídico Regional, Zona Centro Coomeva EPS S.A., a fin de que allegue los documentos soporte que acrediten la calidad en que actúa, debiendo remitir los mismos junto con su solicitud desde el correo institucional oficial de la entidad demandada destinado para el efecto, lo anterior de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	21/08/2020	
54001 31 53 003 <b>2020 00069</b>	Ejecutivo Singular	JOSE DE JESUS - GALLARDO	THELMA YANETH - GRANADOS LEAL	Auto Interlocutorio NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE NULIDAD elevada por parte de CINDY CHARLOTTE SINISTERRA;RECONOCER a la Doctora CINDY CHARLOTTE SINISTERRA como apoderada judicial de la señora THELMA YANETH LEAL GRANADOS como parte ejecutada; En lo que tiene que ver con la diligencia de notificación, POR SECRETARÍA, realícense las gestiones necesarias a fin de indagar acerca del perfeccionamiento de la medida cautelar, y una vez se corrobore que a la misma se le dio cumplimiento, proceda a notificar de manera personal a la Doctora CINDY CHARLOTTE SINISTERRA, al correo electrónico aportado por la profesional, conforme lo precisa el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, debiendo enviársele la copia del mandamiento de pago y los anexos para el respectivo traslado, el cual se entenderá surtido transcurridos los dos días hábiles siguientes al envío.	21/08/2020	
54001 31 53 003 <b>2020 00131</b>	Ejecutivo Singular	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	SALUDCOOP EN LIQUIDACION	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	21/08/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2020 00136</b>	Ejecutivo Singular	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	DUSAKAWI EPS	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	21/08/2020	
54001 31 53 003 <b>2020 00139</b>	Ejecutivo Singular	LICIDA KREUTZER DE VILA	SOC.TIENDA DE AGUA NUEVA FONTANA LIMITADA	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	21/08/2020	
54001 31 53 003 <b>2020 00140</b>	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOSALUD S.A	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	21/08/2020	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/08/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.**

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO  
SECRETARIA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 7:00 am a 3:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta y los Despachos de lo Contencioso Administrativo de Norte de Santander, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, el Consejo Seccional y la diferentes Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE** (Acuerdo CSJNS2020-150 del 16 de junio de 2020). Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 047**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 24 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 7:00 a.m.**

Cúcuta, 24 de agosto de 2020.

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO**  
Secretaria